

## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES

### CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, establece una nueva Organización Territorial del Estado, incorporar nuevas competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, en la que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, dentro del régimen de su competencia en el numeral 5 del Art. 264, le otorga la competencia exclusiva a los gobiernos Municipales para crear, modificar o suprimir mediante ordenanza, tasas y contribuciones especiales de mejoras, en concordancia con el Código Orgánico Territorial de Autonomía y Descentralización en su literal a) del Art. 2 señala, la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de la Unidad del Estado Ecuatoriano.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, reconoce en su Art. 14, el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir o Sumak Kawsay.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 30, establece el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con dependencia de su situación social y económica.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, dentro del régimen del buen vivir señala en su Art. 340, la inclusión, la igualdad, equidad y seguridad de hábitat y vivienda.

QUE, dentro de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados señalados en el literal f) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” en total armonía con lo expresado en la Constitución, respecto a que las personas deben obtener un hábitat seguro y saludable para los ciudadan@s y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;

QUE, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 54 literales e y f, señala las funciones y las competencias del plan de elaborar, ejecutar el desarrollo de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y circunscripción territorial.

**Dirección:** Av. Principal Atacames, Sector Coco bamba | **Telf.:** 2760388

QUE, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57, señala las atribuciones de los concejos municipales.

QUE, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 60, en sus literales (d y f), señala las atribuciones del Alcalde, las presentaciones de proyectos de ordenanzas al concejo municipal y la elaboración del plan cantonal de desarrollo y ordenamiento territorial.

QUE, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 147, en las competencias de hábitat y vivienda, en la que el estado y todos los niveles de gobierno garantizará el derecho, a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas.

QUE, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del Art. 57 y Art. 322 del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con los Arts. 30, 60 y 264 numeral segundo de la Constitución.

QUE, en su jurisdicción se encuentra un importante registro poblacional siendo de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en su último censo poblacional es la ..... Ciudad más poblada del país, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico existiendo asentamientos irregulares constituidos en verdaderos barrios, carentes de justo título de dominio que con el devenir de los años han construido sus viviendas, siendo en su totalidad personas de escasos recursos económicos, por lo que resulta impostergable la resolución de los problemas sociales derivados de las formas de tenencia de la tierra.

QUE, de manera cómo se están desarrollando las distintas comunidades, existe la necesidad de consolidar aquellas bases que sostienen a las familias en la sociedad.

QUE, para promover la concientización de la comunidad, con el fin de concienciar al ciudadano común, y a sus habitantes formen parte activa de las decisiones que se tomen en beneficio de ellos y su interacción entre las partes.

QUE, la importancia de la salud mental en su hogar, a través de las intervenciones psicológicas y orientación familiar que se brinde al o a los ciudadanos de nuestro cantón, cuando este o su familia lo necesite y de este modo fomenten el buen vivir, y encaminar actitudes que favorezcan del desarrollo personal, familiar y social. Con el respaldo del Alcalde y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames y así buscar mejoras para un estilo de vida mejor ya que la pobreza no solo consiste en la falta de empleo, sino más bien en la manera de pensar.

QUE, a diferencia de otras reformas, proyectos, el empoderamiento social tiene como base fundamental, el fortalecimiento de la sociedad, trabajo y el buen vivir de la vida en todas sus formas, para lograrlo se necesita de la integración de las familias de cada individuo y de la sociedad en general del cantón, para garantizar una vida digna a las futuras generaciones sin perjudicar a la naturaleza.

QUE, la Dirección de Desarrollo Humano Social y Solidario, es una dependencia asesora y operativa, que tiene como objetivo orientar en la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, proponiendo y ejecutando la acción humana, social y productiva del cantón Atacames, bajo su responsabilidad esta la relación del municipio con las organizaciones comunitarias y las acciones que de manera puntual le encargue el Alcalde, así como ejecutar las cuando corresponda de las acciones relacionadas con las materias indicadas.

### **EXPIDE**

## **LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE “DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SOLIDARIO”, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES.**

### **MISION:**

Fortalecer las bases del bienestar socio organizativo, económico, cultural y deportivo de los diversos actores sociales y productivos de Atacames. Desarrollando las potencialidades inherentes del cantón, promoviendo la integración comunitaria, el mercado solidario, la participación ciudadana y la responsabilidad social en aras del buen vivir.

### **VISIÓN**

Contribuir de forma sostenible y sustentable al desarrollo social, cultural, económico, productivo, deportivo y participativo del cantón, preferentemente con los sectores más vulnerables, mediante el proceso de fortalecimiento, autonomía y desarrollo local, con un enfoque incluyente, en unidad de objetivos y acciones con los actores de la sociedad civil, en asociaciones y alianzas estratégicas con organismos locales, nacionales e internacionales.

### **Objetivos:**

**Art. 1.-** La presente ordenanza tiene por objetivo fundamental satisfacer las necesidades actuales de la sociedad, que cada vez son más competitivas y exigentes, desarrollando sus labores en los sectores más vulnerables del cantón. Identificando los problemas sociales del cantón manteniendo mecanismos de interconsulta permanente con los sectores organizados de la sociedad.

**Dirección:** Av. Principal Atacames, Sector Coco bamba | **Telf.:** 2760388

## **FUNCIONES**

- Asesorar al alcalde y al Concejo en la promoción del desarrollo comunitario
- Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias comunales, para la elaboración y ejecución de proyectos de emprendimiento.
- Proponer y ejecutar cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con asistencia social, deportiva y recreación, cultural, ferias productivas.
- Realizar diagnóstico de las comunidades para detectar las necesidades y aspiraciones de las, e informarlas al Alcalde.
- Coordinar con las organizaciones comunitarias para mantener un registro de ellas en el ámbito de su territorio, conforme a las disposiciones legales vigentes, promover su organización y funcionamiento.
- Formular, administrar, ejecutar, coordinar y controlar los programas y proyectos sociales de competencia municipal.
- Facilitar a las diferentes instancias municipales informes requeridos por estos para el fiel cumplimiento de su trabajo.
- Mantener un banco de proyectos sectorizados en base a estudios, técnicos, tanto municipales como de otros sectores, susceptibles de una futura ejecución y, o promoción frente a organismos auspiciantes, nacionales e internacionales.
- Gestionar, ejecutar y evaluar convenios y proyectos en el ámbito social, productivo, participativo, deportivo; con múltiples organismos del sector público y privado, nacionales e internacionales, captando y canalizando recursos para estos fines.
- Planificar acciones, programas y proyectos debidamente sustentados, e integrados al Plan de Acción Municipal.
- Mantener un catastro actualizado de organizaciones comunitarias y de ONGs del Cantón.

## **ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN**

La Dirección de Desarrollo Humano, Social y Solidario, depende directamente de la Alcaldía y, mantiene relaciones funcionales en el nivel operativo en la ejecución de planes, programas, proyectos y prestación de servicios en beneficio de la comunidad atacameña, con las demás dependencias del Municipio de Atacames, de una manera coordinada.

JEFATURA O UNIDAD DE ARTE Y CULTURA

JEFATURA O UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y SOLIDARIO

JEFATURA O UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN

**Dirección:** Av. Principal Atacames, Sector Coco bamba | **Telf.:** 2760388

## JEFATURA O UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA

**UNIDAD DE ARTE Y CULTURA**, tendrá las siguientes funciones

### **Productos:**

- a. Planes de fortalecimiento de arte y cultura
- b. Festividades culturales
- c. Eventos de difusión de la riqueza cultural y musical del cantón
- d. Banda musical
- e. f) Productos comunicacionales para el rescate y difusión de la memoria colectiva del cantón
- f. h) Proyectos de investigación de manifestaciones culturales del cantón
- g. a) Informes de desarrollo de planes, proyectos y actividades

### **Biblioteca municipal**

#### **Productos:**

- a) Construcción y funcionamiento de biblioteca municipal
- b) Adquisición, actualización y mantenimiento de material bibliográfico y audiovisual
- c) Informes de gestión bibliotecaria
- d) Eventos de promoción de la lectura

### **Estará integrada por:**

Un jefe departamental, nombrado por el Sr. Alcalde, debiendo reunir los requisitos de idoneidad y conocimientos amplios en materia de Arte y Cultura.

En coordinación con la Dirección de DHSS se nombrarán o asignarán a los respectivos funcionarios necesarios para el buen funcionamiento del departamento.

### **DEL JEFE o JEFA DEPARTAMENTAL.- FUNCIONES**

- a.- Estructurar en conjunto con la Dirección de DHSS, en la elaboración de la planificación anual del mismo.
- b.- Elaborar la programación interna del departamento en conjunto con el equipo del mismo.
- c.- Señalar las normas técnicas y de procedimiento que garanticen el fiel cumplimiento de la programación departamental.
- d.- Mantener la representación operativa del departamento tanto interna como externa.
- e.- Estudiar y resolver sobre los problemas generados dentro de su departamento.

f.-Brindar la información técnica necesaria cuando sea requerida por el (a) jefe (a) inmediato (a).

f.- Presentar informes mensuales a la dirección de DHSS y en la medida que estos sean requeridos, o a otras instancias de la municipalidad, de ser el caso.

**UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO ECONOMICO Y SOLIDARIO.-** Refleja el sentido del quehacer político y la preocupación permanente del GAD Municipal de Atacames, para atender la vulnerabilidad comunitaria, familiar, económico productivo y personal, integrada por un equipo capacitado interdisciplinario que brinda apoyo en diferentes actividades del quehacer productivo a la población atacameña.

#### **Fomento Económico**

##### **Productos:**

- Ejecución de proyectos de fomento económico y productivo
- Promoción comunitaria para el fomento económico
- Coordinación de programas, proyectos y actividades de fomento económico
- Ferias productivas y artesanales comunitarias
- Imagen de marca de productos atacameños
- Promoción de las potencialidades económicas, productivas, sociales y culturales hacia el interior y exterior del cantón
- Diagnóstico socio económico del Cantón
- Mapeo de emprendimientos
- Identificación de cadenas productivas
- Banco de Proyectos
- Plan de comercialización
- Informes de cumplimientos de actividades

#### **DEL JEFE o JEFA DEPARTAMENTAL.- FUNCIONES**

Estará integrada por:

Un jefe departamental, nombrado por el Sr. Alcalde, debiendo reunir los requisitos de idoneidad y conocimientos amplios en materia de Arte y Cultura.

En coordinación con la Dirección de DHSS se nombrarán o asignarán a los respectivos funcionarios necesarios para el buen funcionamiento del departamento.

## UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACION

### 2. Deportes, Recreación y Ocio

#### Productos / RESULTADO:

- a) Plan de fomento deportivo
- b) Áreas de recreación y fomento de espacios públicos para integración social
- c) Eventos de fomento de la salud y esparcimiento familiar y ciudadano
- d) Escuela de formación deportiva y de hábitos de convivencias en coordinación con Educación y Cultura.
- e) Proyectos deportivos
- f) Eventos y espacios interculturales de rescate de juegos tradicionales en coordinación con Educación y Cultura
- g) Mantenimiento de bienes e infraestructura deportiva municipal
- h) Informes de desarrollo de planes, proyectos y actividades

